



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.135/2017.

EXPTÉ.N° 5730/2016-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 5730/2016, Caratulado: “ Nota presentada por vecinos calle pública entre Quijano y otra, s/imposición nombre a calle”, y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de nuestra ciudad, solicitaron a este Cuerpo, la nominación de una calle identificada como “pública”, ubicada entre las de Quijano y Perú.

Que la misma, es una continuación de la calle Santa Rita.

Que la falta de nominación, genera innumerables inconvenientes, tanto en la comunicación, como así también en la recepción de facturas de servicios, etc.

Que, girado el expediente a la Subsecretaría de Planeamiento, el Arquitecto Pablo Bugnone, se manifestó a favor de lo planteado por los vecinos.

Que asimismo, este Cuerpo considera necesaria la colocación de cartelera y demás señalética a los fines de una correcta identificación.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- IMPONGASE el nombre “Santa Rita” a la calle continuación de esta, entre las calles Perú y Hortensio Quijano.

Artículo.2°.- NOTIFIQUESE de la presente a la Subsecretaría de Planeamiento a los fines de que tome las medidas pertinentes para la identificación catastral de la calle.

Artículo.3°.- SOLICITAR a la Dirección de Tránsito Municipal, que arbitre las medidas necesarias a los fines de la colocación de la señalética para su correcta identificación.

Artículo.4°.- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 31 de julio de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.